BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2080 | **Buenos Aires, jueves 9 de Agosto de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aceptando la liquidación de los beneficios de las loterías sorteadas en julio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1900

Vista la presente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, inciso 6 del decreto reglamentario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aceptar la liquidación de los beneficios dejados por las loterías sorteadas en el mes de julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y pase este expediente á la Contaduría General á los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo 6 del decreto de 6 de noviembre de 1895.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilación de un guarda de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1900.

Visto que don Domingo de Ulla, ex guarda 1° del Resguardo de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 19 años, 3 meses 5 días de servicios, su imposibilidad física y su carácter de ciudadano argentino, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el Art. 2°, inciso 3° y segunda parte del Art. 3° de la ley N° 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de ochenta y seis pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, al ex guarda 1° del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Domingo de Ulla.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA
E. BERDUC.

No haciendo lugar á la apelación deducida por don Santiago Parodi.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1900.

Vista la apelación deducida por el Sr. Santiago Parodi, del fallo del administrador de Rentas del Rosario, corriente á fs. 4 vuelta, que declara caído en comiso un lío de 3 farditos mercaderías que resultó sobrar en la descarga del pailebot nacional Río de Oro, según denuncia del guarda J. Crovetto, atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que dicho fallo se ajusta á las constancias de lo actuado y consulta las disposiciones legales en vigor (art. 905 de las Ordenanzas de Aduana vigentes),

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído y pase á la Aduana del Rosario, para sus efectos.

E. BERDUC.

Contestando á la presentación de los Sres. Nathan, May y Cía.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1900.

Vista la presentación de los señores Nathan, May y Cª., pidiendo se les manifieste qué derecho debe pagar la arpillera á la expiración del plazo señalado para su importación libre, oídos la Aduana de la Capital y procurador del Tesoro, y teniendo en consideración que desde que la ley de Aduana vigente establece un impuesto á dicho artículo, y ha derogado expresamente toda disposición que á ella se opusiera, la ley especial n° 3877 ha quedado derogada, y, por consiguiente, la mercancía de que se trata, está sujeta al impuesto de un centavo por kilo y el adicional de 5 °/o *ad valorem,*

SE RESUELVE:

Hágase saber de los peticionantes que en el caso ocurrente, la mercadería de que se trata, á la expiración del plazo acordado por decreto de 12 de diciembre de 1899, tendrá que abonar á su importación además del derecho específico de *un centavo oro* por kilo, el adicional de 5 °/o.

Pase á la Aduana de la Capital para los efectos del caso.

E. BERDUC.

Suspensión del movimiento y traba de embargo de una destilería clandestina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1900.

Atento lo manifestado por la Administración de Alcoholes en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley N° 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración de Alcoholes, para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina, de propiedad de don Héctor Stefanini, situada en la calle Patricios 1480 de esta capital, y á la traba del embargo de todos los aparatos etc., existentes en la misma.

Art. 2° Publíquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes para los efectos del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Aumento de la pensión que disfrutaba la Srta. Zoila E. Morón.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase la pensión concedida por decreto de fecha junio 6 del corriente á la Srta. Zoila E. Morón, como hija del extinto mayor Dn. Justo Rufino Morón, hasta la mitad del sueldo correspondiente al grado de mayor efectivo que tenía el causante.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Aceptando propuestas para la provisión de calzado con destino al Ejército.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación efectuada el 15 del corriente en la Intendencia General de Guerra para la provisión de botas con destino al Ejército.

Art. 2° Acéptase la propuesta de los Sres. Juan D. Cirio y Hᵒˢ. para la provisión de veinticinco mil pares medias botas, al precio de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional cada par, cuya entrega debe efectuarse dentro de lo estipulado en el pliego de condiciones aprobado con fecha 16 de mayo ppdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Ascenso del capitán de caballería de G. N., don Emilio A. Lalanne.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1900.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de mayor de guardias nacionales, al capitán de caballería de guardias nacionales, don Emilio A. Lalanne.

Art. 2º Pase al Estado Mayor, á sus efectos.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Acumulando á favor de la Srta. Zoila García la parte de la pensión que gozaba su hermana María.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase á la Srta. Zoila García la parte de la pensión que gozaba su hermana María como hija del capitán Mariano García, por haber contraído matrimonio.

Art. 2º Comuníquese y pase á Contaduría General de la Nación.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA

Nombramiento de un empleado en el Consejo de Guerra permanente para jefes y oficiales.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1900.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de Secretaría del Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, al teniente 2º de la Plana Mayor Pasiva Dn Basilio B. Pertiné.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Nombramiento de juez de instrucción de las fuerzas destacadas en el Chaco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1900.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción de las fuerzas destacadas en el Chaco, al teniente coronel de la Plana Mayor Activa don Jorge Montenegro.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

Situación de retiro de un idóneo en farmacia.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1900.

Visto este expediente de retiro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al idóneo en farmacia de la Armada don Pedro N. Santillán, con la pensión militar del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintitrés años, dos meses y trece días, de acuerdo con el art. 5º de la ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Exoneración de un contador de la Armada.

Buenos Aires, Julio 30 de 1900.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo al contador de 2º clase de la Armada, Dn. José R. Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Exoneración de un contador de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1900.

Visto lo manifestado por la Intendencia de la Armada en la precedente nota, dando cuenta de las repetidas faltas del contador subinspector Dn. Eduardo Fragueiro; y de acuerdo con lo solicitado por esa repartición,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Exonérase de su puesto al contador subinspector de la Intendencia de la Armada, Dn. Eduardo Fragueiro.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y fecho, archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Disponiendo se saquen á licitación las obras á efectuarse en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Buenos Aires, Junio 31 de 1900.

Habiéndose comprobado de la inspección técnica practicada, que el edificio que ocupa la Suprema Corte de Justicia Nacional, requiere la inmediata construcción de obras de reparación que lo coloquen en condiciones de seguridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Sáquese á licitación privada la construcción de las obras de que se trata y apruébase el presupuesto respectivo, que asciende á la cantidad de ($ 13.233 m/n) trece mil doscientos treinta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la oficina respectiva para su cumplimiento.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—E. BERDUC—A. ALCORTA.—M. RIVADAVIA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando los planos para la construcción de un ramal de la estación Maipú á Luján (F. C. G. O. Argentino).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1900.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del F. C. Gran Oeste Argentino relativo al ramal que se propone construir en su estación Maipú á Luján, y de conformidad á lo informado por la repartición técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. Gran Oeste Argentino para llevar á cabo las referidas obras de conformidad á los planos y especificaciones adjuntos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 219.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1900.

PASES:

Por resolución superior se ha dispuesto los siguientes pases:

Con fecha 4 del corriente

Del capitán D. Desiderio Manrique, del Regimiento 10 de Infantería de línea, á la 2º Brigada de la división de guardias nacionales de la Capital.

Con fecha 9 del mismo

Del capitán D. Miguel Dufeyt, de la Plana Mayor Pasiva, al Regimiento 7 de Caballería de línea.

Del alférez D. Alfredo Wybert, de la Plana Mayor Pasiva, al Regimiento 3º de Caballería de línea.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 7 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Martín Rivieri.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de Policía, el martes 28 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento de la compra total de la misma propuesta y las que no se ajusten a las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha de la notificación de haberse aceptado la propuesta

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad por cada uno de los que se indican, á saber:

11.500 metros paño en estas condiciones

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en ks., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		Color	Condiciones especiales
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	20	21	45	55	Azul obscuro, empleándose en la coloración tinturas conocidas.	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se hará en tiras de 5 ctms. de ancho por 15 ctms. de largo, por medio del dinamómetro.

1.500 metros sarga negra doble ancho
9.100 " lienzo asargado
2.000 " arpillera para entretela
1.800 " percalina plomo
670 " " negra
70 " paño punzó para vivos
580 " cordón punzó para hombreras
170 " trencilla punzó angosta
55 " galón de oro de dos cordones
700 " galón blanco para ginetas
50 " trencilla punzó para ginetas
50.000 Botones grandes de vigilantes.
28.000 " chicos "
11.800 " grandes de bomberos
5.300 " chicos " "
21.000 " de pantalones
4.300 Broches para el cuello
4.500 Hevillas para pantalones
4.500 Broches para pantalones
1.200 Granadas para bomberos
2.400 Pares de botines.
1.500 " botas para vigilantes.
500 " " " bomberos.
150 " " " caballerizos.
100 Gorras con letras "O de P" bordadas.
150 " " " "P" metálica.
12 " para maquinistas de bomberos.
30 Pares de polainas de cuero.
600 " " blancas de brin.
600 Guantes blancos.

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros, á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Julio 28 de 1900.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Órdenes. Agosto 28.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 4 de septiembre del corriente año á las 2 p. m., para la provisión de 100.000 carbones de 7.16X12 para lámparas "Thomson Houston". Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la ley de contabilidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina á disposición de los interesados todos los días de 10 a. m., á 5 p. m.—Buenos Aires, agosto 4 de 1900.—*CiprianoM. Jiménez,* secretario. 4-Septe.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días para ingresar en Tesorería General, las sumas por las cuales han sido declarados deudores al Fisco, provenientes de valores sellados de que son responsables como ex empleados de la Gobernación de Santa Cruz: Al ex secretario don Camilo Fautrier, por $ 321,20.—Al ex gobernador interino don Alberto E. Coquet, y ex-contador tesorero don L. Souza Ricart (mancomunadamente), $ 120,15 bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley—Contaduría General, julio 24 de 1900.—*Los secretarios.*

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex receptor de rentas nacionales de Alvear, D. Bernabé Herrera, para que en el término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 1.050,64 que recibió para pago de alquileres por el año 1896, y al ex guarda auxiliar del resguardo de Necochea, para que en el mismo plazo ingrese $ 433,34, importe de sueldos de empleados por diciembre de 1897, á febrero de 1898 que no abonó, bajo apercibimiento de lo que prescribe la ley expresada.—Contaduría General, julio 25 de 1900.—*Los secretarios.*

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

En la licitación practicada por la Junta de Administración de esta Oficina para amortización de los títulos creados por ley de 7 de agosto de 1897, han sido aceptadas las siguientes propuestas;

Andrés Seitún....$ 50.000 á $ 74,50 %
Banco de Londres y
Río de la Plata.....$ 117.900 " " 74,70 "

Ley 2 de septiembre de 1881

Guerreros de la Independencia.

Han sido sorteados los siguientes títulos:
Serie A de $ 100—Nos 79, 172, 429, 556 y 702.
Serie B " " 500—Nos 153, 175, 216, 219, 225, 265 y 318.
" *C " " 1000*—Nos 52, 78, 104, 379, 472, 563, 575, 596 y 604.

Atrasados

Serie A—Nos 98, 108, 121, 137, 150, 198 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 601 y 673
Serie B—Nos 272, 275, 292 y 550.
Serie C—Nos 18, 45, 116, 173, 248, 301, 391, 406, 464 y 466.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1º al 10 de agosto próximo en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p.m. Buenos Aires, julio 21|900.—*El Secretario* v-10-agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos de los arts. 1059 y 1064 de las Ordenanzas, se hace saber á las señoras María Gómez y Eutasia Ruví de Gómez que en el sumario nº 149, G, instruido por esta Aduana con motivo de las mercaderías que les fueron apresadas el dos del actual, ha recaído la siguiente resolución: «Nº 1239. Buenos Aires, Julio cuatro de 1900. Vistos. Constatado el acto de ocultación denunciado, y de acuerdo con los arts. 1025, 1026 y 1037 de las Ordenanzas: Fallo. Declarando caidos en comiso los diecinueve kilos pañuelos de seda apresados, y dispóngase su venta en público remate por el martillero de turno señor Martínez Campos. Y respecto á la adjudicación, háganse las indagaciones del caso para proveer en oportunidad. Notifíquese.—Firmado: *J. H. Martínez Castro.* Oficina de Sumario. Buenos Aires, Julio 11 de 1900. *Antonio Marcenaro,* jefe letrado.

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 30 días á contar de la fecha, para la provisión á la Casa de Corrección de Menores Varones, de un motor á vapor de 25 á 30 caballos efectivos, dos calderas multitubulares y cañerías de calefacción á vapor. Para consultar el pliego de condiciones debe ocurrirse á dicho establecimiento, Caseros y Pasco, los días hábiles de 1 á 4 p. m. —Buenos Aires 7 de Agosto de 1900.—*Pedro Bertrana*—director. v-6-Sept.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Alfredo Betoño, juez de instrucción militar y capitán en el Ejército Nacional:

En virtud de ignorarse el paradero del soldado Arturo Espindola, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: voluntario por un año en el primer Batallón del Regimiento número uno de Infantería de línea, profesión jornalero, estado casado, edad veintidos años, color trigueño, cabello negro, barba poca, ojos pardos, nariz regular, baca idem, señas particulares ninguna; estatura un metro cincuenta y nueve centímetros, no sabe leer ni escribir, por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezca ante la sección justicia del Estado Mayor General del Ejército, de doce á cinco pasado meridiano, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, agoste 8 de 1900.—*Alfredo Betoño.* v-11 A.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

General Roca, Julio 3 de 1900.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Celestino E. Pérez coronel de la Nación, de estado soltero, y Antonio A. Romero teniente coronel del Ejército, ambos con domicilio legal en la colonia General Roca, territorio Nacional del Río Negro á V. E. respetuosamente se presentan y exponen:—Que de acuerdo con el art. 23 del Código de Minería, solicitan se les conceda permiso para verificar una exploración y cateo en las colinas que corren de Este al Oeste por el Valle del Río Negro, en una extensión de ocho unidades ó sean cuatro mil hectáreas de acuerdo con art. 27 del citado código, ó en la superficie que V. E. estime por conveniente.—Las cuatro mil hectáreas serán ubicadas en las colinas situadas á la altura de la colonia General Roca, y dentro de los siguientes límites: por el Sud, una línea recta de diez mil metros trazados de Este á Oeste paralela é inmediata á la que fija el limite Norte de las chacras 240, y las que siguen por su orden al Oeste hasta la señalada con el Nº 162 en el plano de la referida colonia. Por el Norte una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella cuatro mil metros, por el Este y Oeste, las líneas perpendiculares que unen las las extremidades de las dos precedentes.—El terreno es fiscal y se halla comprendido en los lotes 21 y 22 de la Sección XXVI, no está cultivado, alambrado ni cercado.—El objeto que se proponen los solicitantes es investigar si existen yacimientos auríferos ú otros minerales comprendidos en la primera categoría contando para el efecto con todos los elementos necesarios.—Es justicia, etc.—Dios guarde á V. E.—*Celestino Pérez.—Antonio A, Romero.*—Presentada hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos, á las cuatro pasado meridiano por el Sr. H. D. Hoskold, á quien le fué mandada esta solicitud bajo sobre certificado.—Conste.—*E. Garrido.*—General Roca, Julio 10 de 1900.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Celestino E. Pérez, coronel de la Nación, de estado soltero, y Antonio A. Romero teniente coronel del Ejército, ambos con domicilio legal en la Colonia General Roca, territorio nacional del Río Negro, á V. E. respetuosamente se presentan y exponen:—Que de acuerdo con el art. 23 del Código de Minería, se han presentado á V, E. con fecha 3 del corriente mes, solicitando permiso para verificar una exploración y cateo, en las colinas que corren de Este á Oeste por el Valle del Río Negro, en una extensión de ocho unidades ó cuatro mil hectáreas, de acuerdo con el art.

27 del citado código, y habiendo fijado los límites de dicha concesión tomando por base datos consignados en un plano de dicha colonia, cuyo orden de numeración de chacras era erróneo, se presentan nuevamente á V. E. modificando la ubicación que corresponde á la zona de cateo que solicitan en la siguiente forma;—El limite Sud de dicha concesión, será una línea de diez mil metros trazada de Este al Oeste, y paralela al limite Norte de la chacra doscientos setenta y cinco (275) y los que siguen, al Oeste hasta las señaladas con el Nº 221 de la referida colonia General Roca; por el Norte una linea de igual extensión, paralela á la primera y distante de ella cuatro mil metros, por el Este y Oeste las lineas perpendiculares; que unen las extremidades de las dos precedentes; el terreno es fiscal y se halla comprendidos en los lotes 21 y 22 de la Seccion XXVI, no está cultivado, alambrado ni cercado.—Por lo tanto rogamos á V. E. quiera dignarse disponer, se agregue esta solicitud á la anterior, y se consideren como únicos límites los que dejamos determidos.-Es justicia etc.—Dios guarde á V. E.—*Celestino E. Pérez.—Antonio A. Romero.*—Presentada por el jefe de la sección minas y geologia Sr. H. D. Hoskold, en sobre cerrado y certificado y en un solo ejemplar, hoy veintiocho de juliode mil novecientos, siendo las dos pasado meridiano.-*E. Garrido.*—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1900.-Sin perjuicio de terceros y del decreto superior de fecha 1ª de Julio de 1895. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y, notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

—

Nómina de las Marcas de Fábrica y de Comercio, concedidas, denegadas y transferidas durante el mes.

CONCEDIDAS

Julio 4 de 1900.

Nº 8350—"La Fortuna"—Papeleria en general; Menta y Cª.
" 8351—"La Necesaria"—Aparatos é implementos agricolas; Antonio Pahul.
" 8352—"Rivadavia"—Harinas; Morixe y Costa.
" 8353—"Horma" — Calzados, Rodriguez, Braceras, Llorente y Cª.
" 8354—"Los Fundidos"—Cigarrillos; Pinzani y Lottero.
" 8355—"Trianón"—Bitter; Pini hermanos y Cª.
" 8356—"Talaverano"—Comestibles bebidas, perfumeria y alcoholes; Ricardo Talaverano.
Nº 8357—«Obelisco»—Hilos para hilvanar; Hermann, Krabb y Cª.
" 8358—"Korial"—Vinos; Pini Hnos. y Cª.
" 8359—"Jovine"—Carbón; Pascual Jovine.

Julio 10

Nº 8360—"In clúble"—Tejidos; Hirschberg, Comp. Ld.
" 8361—"Muñeca"—Cigarrillos; Enrique Anzardi.
" 8362—"Artesanos"—Cigarrillos; Enrique Anzardi.
" 8363—"Dictador"—Cigarrillos; Enrique Anzardi.
" 8364—"Avanzada Argentina"—Cigarrillos; Enrique Anzardi.
" 8365—"Pinza y Trincheta"—Cueros en general; Hirschberg, Com. Ld.
Nº 8366—"Cognac Rober Frères"—Cognac; Wm. Paats, Roche y Comp.
" 8367—"Los Viejecitos"—Galletitas; Felipe De Carli.
" 8368—"Escudero"— Harinas, fideos y bolsas; Escudero Hermanos.

Julio 11

Nº 8369—"Caballo"—Ginebra; Luis Costa.
" 8370—"Sarmiento"—Cigarrillos; Más Hermanos.
" 8371—Una marca para distinguir vinos de Champagne; Armando Carrey.
N 8372—"La Margarita en Loeches",—Aguas minerales; Empresa Propietaria del Agua Minero Mineral de la Margarita en Loeches.
" 8373— id id.

Julio 13

Nº 8374—"Los Orientales"—Cigarrillos; Julio César Hernández.

Julio 14

" 8375—"Reine"—Productos de perfumería; A. Reynaud y Cª..
" 8376—"El Guapo"—Cigarrillos; Enrique Anzardi.
" 8377—"Kikiriki"—Art. de almacén; Cesario y Compañia.
" 8378—"Harvester Queen"—Ferreteria é implementos agricolas; Juan José Drysdale y Compañia.
" 8379—"Harvester King"—id.
" 8380—"Ancla"—Hormas; B. Lamberti é hijo.
" 8381—«Camelia» (envase forma barril) —Tés; J. M. Miranda y R. Arredondo.

Julio 19

Nº 8382—Una marca para distinguir cigarrillos; Juan Bastos.
Nº 8383—Id id.
" 8384—Id id.
" 8385—«Albatros»—Tejidos, tienda, merceria, confecciones y bisuteria etc. Ashworth y Cª.
" 8386—«La Perla»—Tejidos, tienda, merceria, confecciones y bisuteria etc. Ashworth y Cª.
" 8387—«El Vesuvio»—Tejidos, tienda, merceria, confecciones, bisuteria, etc., Ashworth y Cª.
" 8388—«Tres Gavillas»—Tejidos, tienda, bisuteria, etc.; Ashworth y Cª.
" 8389—«Papier d'Armenie A. Ponsot», papel de Armenia; F. Mussaud.
" 8390—«L' Hirondelle»—Comestibles y bebidas; José Piñero y Cª.

Julio 23.

Nº 8391—«Salutina Bonomi»—Aperitivo; Mario Bonomi y Cª.
" 8392—"El Japonés"—Comestibles, bebidas, ferreteria, lozas, corralón, talabartería, porcelanas; R. Manen y Cia.
" 8393—"Tres Coronas"—Tejidos, merceria, sombrereria, y confecciones; Barclay Mackintosh y Cia.
" 8394—"La Campana" Yerba mate; M. Solanas y Cia.
" 8395—" Quinobal Miranda"— Producto farmacéutico; Blás Miranda.
" 8396—"Puritanos"—Tabacos y cigarrillos; Enrique Martínez y Cª.

Julio 25

Nº 8397—Una marca para distinguir artículos de tienda, mercería, confecciones, ferreteria, te, café, yerba mate; Pedro Bauer y Cª.
" 8398—"Pechera Patente" (con dibujo especial) Arreos y arneses en general; Fernández Caimarí y Cª.

Julio 27

Nº 8399—"La Guapa"—Tejidos, confecciones, merceria y tienda; Ashworth y Cª.
" 8400—"Hennebablah"—Un producto para el cabello ;P. Poirier.
Nº 8401—"Cigarrillos Reales"—Cigarrillos; J. A. Peirano.
" 8402—"Tres Fusiles"—Tejidos en general; Gregorio Tenreiro y Comp.
" 8403—Una marca para distinguir cognac; Louis de Salignac y Compañia.

Julio 30

Nº 8404—Una marca para distinguir antisárnicos en general; Carlos Beguerie.
" 8405—«Crescent»—Máquinas é instrumentos agrícolas, arts. de corralón, alambres, hilos, especificos, art. de construcción, coches, carros, automóviles, máquinas de coser, escritorios, relojes, art. de bazar, pinturería, cristalería y cementos; Juan José Drysdale y Compañía.
6—"Ashco"—Artículos de hierro y acero; American Steel Hoop Company.
" 8407—«A. A. B.»—(con dibujo especial) Calzados; A. A. Bava y Hnos.

—

DENEGADAS

"Envase" forma (barril), Yerba mate; E Machimor y Coelho.

"Excelentes". — Cigarrillos; Emilio Morales.

TRANSFERIDAS

Marca "Carremá" Nº 2413 para distinguir yerba mate; de Mascias, Rodríguez y Cª. á M. Solanas y Comp.

Marca "Bonomi" Nº 7282, para distinguir bebidas; de Mario Bonomi á Mario Bonomi y Comp.

Buenos Aires, Julio 30 de 1900.—*José Ig. Maraspin.*—Vº Bº.—J. A. VELAR.

Nómina de las Patentes de Invención concedidas, denegadas y transferidas durante el mes.

CONCEDIDAS

Julio 3

Nº 2868—A don Melvin D. Comptón, por 5 años;—"Sistema para la aplicación mecánica de la fuerza de la marea„

Julio 5

Nº 2869—A don Adonis Dubuisson, por 5 años; "Procedimiento para la esterilización de las mantecas naturales y artificiales, y grasas alimenticias en general". (Revalidación de una patente Española).
Nº 2870—A don George Asa Barnes por 5 años; "Perfeccionamientos en máquinas para hacer cajas de papel".
Nº 2871—A Dn. Francisco Pessano, por 10 años; "Prensa para enfardelar lana y cueros".

Julio 10

" 2872—A Dn. Francisco R. Sosa, por 10 años; "Tejido de alambres con púas".
" 2873—A Dn. Arturo Juan Cúming, por 10 años; "Mejoras en aparatos para marcar reses muertas y cierta clase de animales vivos".

Julio 12

Nº 2874—A don Franz Wartemberger, por 10 años; "Procedimiento para curtir pieles por el ácido picrico" (adicional á la Nº 2704).

Julio 13

" 2875—A Dn. Francisco Hennebique, por 5 años; "Procedimiento para construir estacas, pilotes y tablones de dique con betún de cimento reforzado" (Revalidación de Patente Española).

Julio 13

Nº 2876—Al mismo señor, por 10 años; "Mejoras en la construcción de vigas, viguetas, y tablones„ (Revalidación de Patente Inglesa).

Julio 11

Nº 2877—A Dn. Teodoro R. Betzel, por 10 años; "Oxilador eléctrico aplicable al aparato receptor del telégrafo impresor„.

Nº 2878—A la "Compañía Francesa de los ferro carriles de la Provincia de Santa Fe", por 5 años; "Generador de gas acetileno para alumbrar coches de ferrocarril y otros vehiculos„ (adicional á la Nº 2557).

" 2879—A Dn. José S. Picado, por 5 años; "Nuevo suspensorio„.

Julio 16

Nº 2880—A don Archibaldo White Maconochie, por 10 años; "Mejoras en cajas de hojalata para encerrar alimentos ó comidas en conserva y cosas análogas".

Julio 17

Nº 2881—A don Alfredo Molet, por 10 años; "Aparato dosador-mezclador de gas".

Julio 20

Nº 2882—A la sociedad "Deering Harvester Company", por 15 años; "Mejoras en mecanismos atadores para máquinas segadoras".

" 2883—A don Eugenio Gilain, por 10 años; "Sistema de regulación simultánea de cualquier número de portas, por una sola llave".

" 2884—A don Pablo Eugenio Meinrad Jamain, por 10 años; "Máquina para comprimir substancias pulverulentas».

" 2885—A. don Carl Sulzer, por 10 años; "Sistema de distribución de vapor por válvula á escape (déclic)».

" 2886—A la sociedad "Pneumatic Railway Signal Company," (cesionaria del inventor, don F. L. Dodgson), por 10 años; "Mejoras en los aparatos de desviadero y semáforos„.

" 2887—á don Adolfo H. Marwede, por 5 años; "Mejoras en frenos automáticos para vagones de ferrocarril y otros vehículos".

Julio 24

Nº 2888—á la sociedad "South Bend Iron Works", (cesionaria del inventor) por 10 años; "Mejoras en arados

Julio 26

Nº 2889 á la "Compagnie Electro Métallurgique des Procédés Gin et Leleux", por 10 años; "Horno eléctrico para la fabricación de carburo de cálcio y otros productos" (Revalidación de una Patente Francesa).

Julio 27

" 2890—A don Héctor Gómez Ferreyra, por 10 años; "Aparato incinerador de basuras".

Nº 2891—A Don Grabel E. U. Huckaby, por 5 años; "Aparato mejorado para desmontar lana ó tratar fibras textiles".

DENEGADAS

Julio 3

Nº 640 —A don Harry Washington por un "Aparato cenicero protector; aplicable á las boquillas para fumar".

Julio 18

Nº 641 — A D. Alberto L. Linares, por "Bolsa-fuelle para inyectar polvos insecticidas".

Julio 21

Nº 642 — A D. Abraham Cazales, por "Plataforma giratoria para prensas de enfardelar lana y cueros".

Julio 23

" 643 — A D. Pablo L. Maitre, por «Sistema para marcar el ganado, las mercaderías, envases, etc., por medio de signos geométricos".

TRANSFERIDAS

Julio 14.

Nº 2643—de Don Waltehr Nernst, á favor de la sociedad «Nernst Electric Light Limited».

Julio 25

" 2235—de Don P. Cueli y Don A. Masciotta; la parte del primero á favor de Don Teodoro Mariscal.

Buenos Aires Agosto 1º de 1900.—*Horacio Guido*.—D. de S.—Vº. Bº.—J. A. VELAR,—Comisario de Patentes. v-12-Agosto.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para reparaciones en el Archivo General de la Nación. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) hasta el día 17 del corriente mes á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas que se presenten. v-17-Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación por treinta días para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff, de conformidad con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Oficina de Explotación, Rivadavia 1255, altos.

Las propuestas se abrirán el once de Agosto á las dos p. m.

Buenos Aires, Julio 11 de 1900.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-11-Agosto.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

Faro de *Punta Mogotes*.—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nos 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304, 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South América Pilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Calrtuy.

Tip. Penitenciaria Nacional.